

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente Suplente del Tribunal Electoral del Estado de México del oficio TEPJF-SGA-OA-227/2019, recibido a las quince horas con cuarenta y cinco minutos y treinta y siete segundos del día de la fecha, por el que la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, notifica el Acuerdo dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-26/2019 y remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto por RAFAEL DÍAZ QUEZADA y DAVID EMMANUEL GÓNZALO RAMÍREZ FLORES, por su propio derecho y ostentándose como representante de la PLANILLA 2 DE SANTA MARÍA TULANTONGO y candidato a delegado por la misma Planilla respectivamente, en contra de "LA ELECCIÓN PARA DELEGADOS Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", LLEVADA A CABO EL 17 DE MARZO DE 2019...".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-SGA-OA-227/2019, por el que la Actuaría de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano ST-JDC-26/2019.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto **"SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México conozca del mismo y resuelva lo que en Derecho corresponda, y una vez hecho lo anterior, informe a este órgano jurisdiccional."**; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/54/2019.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave JDCL/47/2019, también en este asunto es ponente al Magistrado Jorge E. Muciño Escalona.

V. Toda vez que el domicilio señalado por los promoventes para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo, se tiene por autorizados a los ciudadanos que señalan para los efectos que precisan y por mencionada la dirección de correo electrónico para los mismos fines.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los partes en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde, lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE SUPLENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

M. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**